

**15242** RESOLUCION de 20 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Distribuidora Palentina de Electricidad», referencias: RI. 2.765-expediente 33.312-F. 1.056, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1. Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación de varias líneas de transporte de energía eléctrica a 12 KV., fase IV del programa de electrificación de la zona Villadiago-Castrogeriz.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—4.478-15.

**15243** RESOLUCION de 27 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1433, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen y final de la línea: Línea subterránea existente con entrada y salida.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 (20).

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: Dos por 80 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 400 KVA., relación 20.000-10.000  $\pm$  5 por 100, 398-230 V.

Finalidad: Suministrar energía a sector circundante de calle Zúñiga.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 27 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—4.470-14.

**15244** RESOLUCION de 28 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A. T. 678/1322, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Líneas aéreas existentes.

Término municipal: Periana.

Tensión del servicio 15 y 5 (20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 140 más 10 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior e intemperie, de 1.000 + 250 KVA., relación 15/5 KV. y 15.000/220 V.

Finalidad: Reforma y ampliación de subestación de Periana.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 28 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—4.468-14.

**15245** RESOLUCION de 30 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A. T. 678/1.444 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, Compositor Lemberg, edificio «Jábega», solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente.

Final de la misma: Centro de transformación que se proyecta.

Término municipal: Istán.

Tensión de servicio: 10 (20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 260 metros.

Conductor: Aluminio de 95 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo subterránea, de 160 KVA., relación 20.000-10.000  $\pm$  5 por 100/380-220.

Finalidad: Suministrar energía a sector del centro de transformación que se proyecta, carretera a Marbella, en Istán.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 30 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—4.471-14.

**15246** RESOLUCION de 31 de mayo de 1980 de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo existente en la línea Gasolinera-Almuedano.

Final: Caseta proyectada.

Término municipal afectado: Gerona.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,206.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente a 18 KV.).

Conductores: Cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadena de amarillo y alineación.

*Estación transformadora*

Emplazamiento: Escuela Profesional de Subnormales de Gerona.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía en baja tensión para alumbrado y otros usos a dicha escuela.

Características principales: Tipo, intemperie; potencia, 25 KVA.; relación de transformación, 15-20/380-220 V.  
 Procedencia de los materiales: Nacional.  
 Presupuesto: 1.104.929 pesetas.  
 Referencia: R. A. T. 12.238.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 31 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—4.472-14.

**15247** RESOLUCION de 10 de junio de 1980 de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Guadalajara».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guadalajara, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la ampliación y modificación de la subestación transformadora de energía eléctrica a 132/66/20 KV., denominada «Guadalajara», situada en el polígono industrial de la ciudad del mismo nombre. Por Resolución de fecha 17 de febrero de 1985 la Dirección General de la Energía autorizaba su establecimiento.

La ampliación y modificación que es objeto de la presente resolución consistirá en sustituir el transformador de 15 MVA. por otro de 20 MVA, y relación 132/71 más menos 15 por 100 KV., así como instalar otro tres transformadores, uno de ellos de 80 MVA. y relación 132 más menos 12 por 100/66 más menos 2,5 por 100; y otros dos de 20 MVA. cada uno y relación 132 más menos 10 por 100/16,5-22 KV. se dispondrá de tensiones a 66 y 20 KV. que sustituirán a las actuales de 45 y 15 kilovoltios. Para mejorar el factor de potencia se instalarán dos baterías de condensadores de 5.400 KVAr cada una conectadas a las barras de 20 KV.

Completarán la ampliación los elementos necesarios de control, seguridad, protección y medida.

La finalidad es atender a la creciente demanda de energía de la zona.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara.

## M<sup>o</sup> DE COMERCIO Y TURISMO

**15248** CORRECCION de errores de la resolución de 21 de abril de 1980, de la Dirección General de Exportación, por la que se delimitan los sectores de exportación, a efectos de la Carta de Exportador a título individual para el cuatrienio 1981-1984.

Advertidos errores en el texto de la mencionada resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de 12 de mayo de 1980, se insertan las siguientes rectificaciones:

Página 10270, número de orden 14, donde dice: «07.02; 07.03.91; 07.04 (exc. 07.04.01.02 y 07.04.01.2); 07.05; 07.06; 07.12 y 07.13», debe decir: «07.02; 07.03.91; 07.04 (exc. 07.04.01.2 y 07.04.01.2); 07.05; 07.06; 07.12 y 07.13».

En la misma página, número de orden 35, donde dice: «Cacao y preparados alimenticios que lo contenga», debe decir: «Cacao y preparados alimenticios que lo contengan».

En la página 10271, número de orden 59, donde dice: «26.02; 26.03; 26.04; exc. 71.05.01 y 71.07.01», debe decir: «26.02; 26.03; 26.04. Ex. 71.05.01 y Ex. 71.07.01».

En la misma página, número de orden 97, donde dice: «44.11; 46.16 a 18; 44.21 y 22», debe decir: «44.11; 44.16 a 18; 44.21 y 22».

En la página 10272, número de orden 113, donde dice: «Lino, ramio y otras fibras textiles, sus tejidos e hilados, incluso los hilados metálicos», debe decir: «Lino, ramio y otras fibras textiles, sus tejidos e hilados, incluido los hilados metálicos».

En la página 10273, número de orden 185, donde dice: «84.18; 34.19 (exc. 84.19-A)», debe decir: «84.18; 84.19 (exc. 84.19-A)».

En la misma página, número de orden 193, donde dice: «950,0», debe decir: «950,9».

En la misma página, número de orden 206, donde dice: «Máquinas mandrinadoras, cepilladoras, limadoras, sierras, trenzadoras y brochadoras», debe decir: «Máquinas mandrinadoras, cepilladoras, limadoras, sierras, tronzadoras y brochadoras».

En la página 10274, número de orden 232, donde dice: «Circuitos impresores y resistencias no calentadoras», debe decir: «Circuitos impresos y resistencias no calentadoras».

En la misma página, número de orden 234, donde dice: «85.15.16; 85.15.49 y 8.22.99», debe decir: «85.15.16; 85.15.49 y 85.22.99».

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### 15249 BANCO DE ESPAÑA

#### Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 14 al 20 de julio de 1980, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	68,94	71,53
Billete pequeño (2) .....	68,25	71,53
1 dólar canadiense .....	59,81	62,35
1 franco francés .....	17,05	17,69
1 libra esterlina .....	163,93	170,08
1 libra irlandesa (4) .....	148,47	154,03
1 franco suizo .....	43,06	44,68
100 francos belgas .....	246,40	255,64
1 marco alemán .....	39,60	41,09
100 liras italianas (3) .....	8,30	9,13
1 florin holandés .....	36,16	37,52
1 corona sueca (4) .....	16,66	17,37
1 corona danesa .....	12,70	13,24
1 corona noruega (4) .....	14,29	14,90
1 marco finlandés (4) .....	19,06	19,87
100 chelines austriacos .....	558,52	580,17
100 escudos portugueses (5) .....	135,59	141,36
100 yens japoneses .....	31,42	32,39
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	16,02	16,69
100 francos CFA .....	34,14	35,19
1 cruzeiro .....	1,21	1,25
1 bolívar .....	15,49	15,97
1 peso mejicano .....	2,95	3,04
1 rial árabe saudita .....	18,94	20,55
1 dinar kuwaití .....	253,54	261,38

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 coronas noruegas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 14 de julio de 1980.